

enterado de emplazamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, acordando la personación en Procedimiento Ordinario Ley 98 n.º 82/2001, interpuesto por D. Juan González Ley contra Ciudad Autónoma de Melilla, designándose a estos efectos a D. Antonio Tastet Díaz y a D. Manuel Manosalbas Gómez, respectivamente, lo que se hace público para posibles interesados.

Melilla, 11 de Octubre de 2002.

El Secretario del Consejo.

PROYECTO MELILLA, S.A.

NOTIFICACIÓN

2421.- Habiéndose intentado infructuosamente, en tiempo y forma, notificar a D.ª SUBIDA AL-LAL MOHAMED, con N.I.F. 45.286.523-Y que:

CVISTO

1.º) El expediente de SUBIDA AL-LAL MOHAMED, con N.I.F. 45.286.523-Y, y n.º de ref. 56 FP y en particular, la solicitud que presentó con fecha 09/01/97 para optar a la adjudicación de Naves del Polígono Industrial SÉPES.

2.º) El informe que eleva el Sr. Gerente de Proyecto Melilla, S.A., resultado de la inspección realizada con fecha 03/04/02, al beneficiario citado, de acuerdo con lo previsto en el compromiso adquirido.

CONSIDERANDO

1.º) Que Proyecto Melilla, S.A. adjudicó la nave C-18 en relación a la generación de DOS puestos de trabajo.

2.º) Que el informe de inspección citado, señala un incumplimiento por la no presentación de la documentación solicitada, en el plazo de quince días concedido por el Consejo de Administración en la reunión del 03/07/02.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTO MELILLA, S.A. en sesión celebrada el 13/09/02,

ACUERDA

1.º) Proceder a la incautación del aval presentado en su día, en garantía del cumplimiento de tal compromiso, todo sin perjuicio de otras actuaciones judiciales, civiles o penales, que esta empresa pública pudiera emprender en defensa de sus intereses.

2.º) Se advierta al interesado que contra este Acuerdo podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación. A tenor de lo dispuesto en el Artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 12 ex-

traordinario de 29 de Mayo de 1996), podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo, previo al contencioso administrativo. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Melilla, a 15 de Octubre de 2002.

El Gerente. Julio Liarte Parres.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

2422.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 27 de Septiembre de 2002.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.